

interpretistas mediante sentencia judicial.  
desplazarse de un lugar a otro o para permanecer en un lugar determinado, todas liberdad personal, pero si ve reducida o restringida dicha garantía constitucional, para restitutivas de liberad, mediante el cual el condonando no pierde de manera total su "exención", las cuales de acuerdo a su naturaleza jurídica, constituyen penas extrañamiento en "la expulsión del territorio de la República al lugar de su de la república con residencia forzosa en algún lugar determinado" y el 34º del Código Penal, el conformato consiste en la "expulsión del territorio

jefe del servicio respectivo".  
público de modo permanente, el interesado tendrá derecho a requerir la disposición del esencial", y en su inciso 5º que "La información que no se encuentre a disposición del Estado y los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y su artículo N° 13, inciso 3º, que "Son públicos los actos de la Administración del Constitucional Sobre Bases Generales de la Administración del Estado, establece en

1. Que, la Ley 18.575, Orgánica

#### CONSIDERANDOS:

Patrício Martínez Fernández, derivada del Servicio de Registro Civil e Identificación, estar cumpliendo una pena de extrañamiento u otra sanción similar".  
mediante el cual solicita "lista de quienes que tienen prohibido el ingreso al país por su artículo N° 13, inciso 3º, que "Son públicos los actos de la Administración del Estado.

7. La solicitud presentada por el señor

Los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

6. Ley 19.880, que establece Bases de

Constitucional Sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

5. La Ley 18.575, Orgánica

información pública.

4. El Decreto Supremo N° 13, de fecha

02.MAR.009, que establece el Reglamento de la Ley 20.285 sobre Acceso a

la Vida Privada.

3. La Ley 19.628, sobre Protección de

información pública.

2. Ley 20.285, sobre Acceso a

información Pública y la regulación que contempla el ejercicio del derecho a acceder

1. El Principio de Proiedad

Administrativa y Transparencia establecido en el artículo N° 8 de la Constitución Política de la República.

#### VISTOS:

SANTAGO, 29. MAR.012.

RESOLUCIÓN N°



# CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

o cumplida o prescrita la sanción o la pena.

disciplinarias, comunicar aquellas una vez prescrita la acción penal o administrativa, personales, relativos a condenas por delitos, infracciones administrativas o faltas probables expresamente a los organismos públicos que someten a tratamiento datos

7. Asimismo, el artículo 21º de la ley,

los datos personales o a su representante debidamente acreditado.

requerida, por cuanto el legislador facultó expresamente su entrega solo al titular de enconstrandose impedito este servicio público de proporcionar la información referidos a su individualización además tiene la categoría de "dato sensible", intimidad o Vida Privada de los sujetos condenados, cuyos datos personales, información requerida, dice relación con hechos o antecedentes relativos con la intimidad o secrecional de su vida privada o antecedentes relativos con la

6. Como se podrá advertir, la

"sexual", conforme a su definición establecida en la letra g) del artículo señalado.

creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la Vida los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las las personas, o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como caso que se requiere información referente "a las características físicas o morales de identificables", los cuales además podrán tener la categoría de dato sensible, en cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o los datos personales son definidos en su artículo 2º letra f) como "Los relativos a la citada ley,

5. En efecto, conforme a la citada ley,

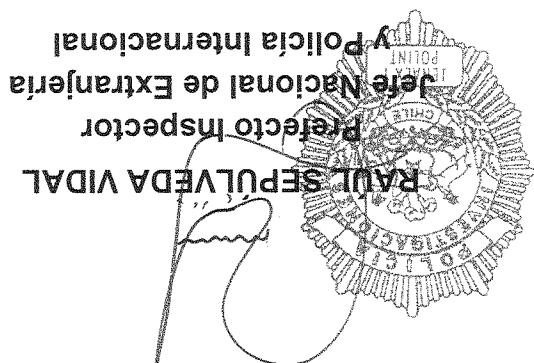
República.

de las Personas, establecido en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la definitiva, la garantía constitucional del Derecho a la Vida Intima y a la Vida Privada banco de datos provenientes de organismos públicos o privados, amparando en cuya norma regular el tratamiento de los datos de carácter personal en registradores o disposiciones contenidas en la Ley N° 19.628, Sobre Protección a la Vida Privada, condensados por resolución judicial con dictas sanciones, resulta aplicable las antecedentes relativos con la intimidad o Vida Privada de los sujetos o información solicitada, implica para este servicio público, revelar hechos o 4. Ahora bien, considerando que la

de la República y de trasladarse de uno a otro y salir de su territorio.

establece que toda persona tiene derecho a residir y permanecer en cualquier lugar a) del numeral 7 del artículo 19º de la Constitución Política de la República, el cual condeneado, específicamente su Libertad de Tránsito, regularmente protegida en la letra 3. En otras palabras, las penas de confinamiento y extrámmiento, restringen o limitan la Libertad Personal del sujeto

DISTRIBUCIÓN:  
RSV/dmj.  
- Interesado (01)  
- Archivo (01)



Saluda a Ud.,

2. Notifíquese la presente resolución al peticonario, a través del correo electrónico indicado en su formulario de solicitud de acceso a información pública, patricio.martinez@conchile.cl

1. Conforme a lo indicado precedentemente, y al encontrarse impedido este servicio público de proporcionar datos personales de los condenados a penas de extrahamiente y confirmamiento por los Tribunales de Justicia, se deniega acceso a la información solicitada, por cuanto reserva contenida en el Nº 2 de la Ley 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

particularmente, la esfera de su Vida Privada, configurándose la causal de secreto o su publicidad, comunicación o conocimiento afecta los derechos de las personas, los Tribunales de Justicia, se deniega acceso a la información solicitada, por cuanto reserva contenida en el Nº 2 de la Ley 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

RESUELVO: